



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 202 - 2018 - GRJ/GRI
Huancayo, 22 MAY 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 206-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 16 de Mayo del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite los expedientes de Liquidación de Corte de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: **"INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN"**, CON CODIGO SNIP N° 68201.

El Informe técnico N° 316-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 18 de Mayo del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN"**, CON CODIGO SNIP N°68201.

Que, de acuerdo la LCE del Decreto Legislativo 1017, indica "...En caso de resolución de contrato de obra y de existir saldo de obra por ejecutar, la Entidad Contratante podrá optar por culminar la obra mediante administración directa, convenio con otra Entidad o, teniendo en cuenta el orden de prelación, podrá invitar a los postores que participaron en el proceso de selección que dio el saldo de la misma. El procedimiento será establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo. De no proceder ninguno de los mecanismos antes mencionados, se deberá convocar el proceso de selección que corresponda, teniendo en cuenta el Valor Referencial respectivo...".

G. R. I.	
REG. N°	2685305
EXP. N°	1269549



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad al CONTRATO N° 107-2016-GRJ/ORAF, de fecha 11 de Mayo del 2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 68201, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO SATIPO**, conformado por las Empresas (1.EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES R&V SRL.) (2. EMPRESA GRUSA SRL.) presentado por su representante común **Sr. JORGE ALEJANDRO SALAZAR MENA**, por el monto contractual de **S/. 13,588,568.78 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, motivada por el Acta de Constatación Física e Inventario de Obra, conformado por los siguientes: Sra. LORENZA ENRIQUEx FELIX (Juez de Paz del Distrito de RIO NEGRO), ING. LEONCIO ALBINO FIGUEROA BALVAS (Residente de OBRA), ING. ZURISADDAI KARIM PORRAS HINOSTROZA (Supervisor de Obra); ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI (Profesional Técnico GRJ); la comisión realizó la constatación física en inventario de obra el 27 de Febrero del 2018.

Que, en conformidad a la Carta Notarial N° 003-2018-GRJ/GGR; de fecha 20 de Febrero del 2018, el Gerente General del Gobierno Regional remite al Contratista la Resolución de Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR, Con CARTA N° 016-2018-CICAFE/RC, de fecha 16 de Marzo del 2018, El Supervisor de obra solicita el estado situacional real al 28 de Febrero del 2018 al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Con CARTA N° 022-2018-CICAFE/RC, de fecha 28 de Marzo del 2018, el Supervisor de Obra presenta la Liquidación de Corte de la Obra, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Con CARTA N° 110-2018-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY, de fecha 30 de Abril del 2018, El Coordinador de Obra, remite el Expediente de Liquidación de Corte de Obra al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Con CARTA N° 825-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de Mayo del 2018, El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Expediente de Liquidación de Corte de Obra a la Coordinadora de Liquidaciones.

Que, en conformidad a la Carta N° 206-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 16 de Mayo del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa que el técnico que elaboró y presentó la Liquidación de Corte de Obra denominado: "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 68201 elaborado por el Supervisor de Obra **CONSORCIO ICAFE** Representado por DAICY PEREZ CARBAJAL profesional Supervisora ING. ZURISADDAI K. PORRAS HINOSTROZA CIP N° 79337 el mismo evaluada por su Coordinador de Obra ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI CAP N° 10585, quien remite con CARTA



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

N°110-2018-GRJ-GRI/SGSLO/CO-MFY, de fecha 30/04/2018, del cual se desprende los siguientes:

El Evaluador de Contrato de obra informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

2.

a. Del Contratista:

- Que, en fecha 29/03/2016 el Comité Especial otorgó la Buena Pro de la L.P. N° 021-2015-CE/CEO, al CONSORCIO SATIPO, para la Ejecución de Obra "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN".
- Que, en fecha 11/05/2016 el Gobierno Regional de Junín, suscribe el Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR con el CONSORCIO SATIPO conformado por CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES R & V S.R.L Y GRUSA S.R.L, representado por el Sr. JORGE ALEJANDRO SALAZAR MENA, para la Ejecución de Obra en referencia, por un monto ascendente a S/ 13, 588,568.78 (Trece Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil con 78/100 Nuevos Soles), por un plazo de 360 días calendarios.
- Que, en fecha 18/05/2016, el CONSORCIO SATIPO, solicita el Adelanto Directo, por un monto ascendente a S/. 2, 717,713.76 (Dos Millones Setecientos Diecisiete Mil Setecientos Trece con 76/100 Nuevos Soles), avalada con la Carta Fianza N° 216300960 de la Entidad Financiera In Sur S.A. Compañía de Seguros, (vigente al 15/08/2016).
- Que, en fecha 30/12/2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras mediante REPORTE N° 5797-2015-GRJ/GRI/SGSLO, otorga la aprobación de pago del Adelanto Directo.
- Que, en fecha 03/02/2017, se suscribe el Acta de Inicio de Obra, teniendo como plazo de ejecución 360 días calendarios, siendo su culminación programada para el 28/01/2018.
- Que, en fecha 19/04/2017, el CONSORCIO SATIPO, solicita el Adelanto para Materiales N° 01, por un monto ascendente a S/. 5, 435,427.51 (Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintisiete con 51/100 Nuevos Soles), avalada con la Carta Fianza N° 217300608 de la Entidad Financiera In Sur S.A. Compañía de Seguros, (vigente al 16/07/2017).
- Que, en fecha 19/04/2017, mediante CARTA N° 946-2017-GRJ/GRI/SGSLO, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Supervisión de Obra CONSORCIO ICAFE, para su evaluación, quien aprueba mediante CARTA N° 004-2017-CICAFE/RC, del 25/04/2017.
- Que, en fecha 08/08/2017, mediante CARTA 000038-2017-CICAFE/RC, la Supervisión de Obra CONSORCIO ICAFE, informa la Paralización de Obra, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por consultas no absueltas por incompatibilidades en el Expediente Técnico Contractual, dándose el Reinicio de Obra el 01/12/2017.
- Que, en fecha 14/12/2017, mediante CARTA N° 056-2017-CS/LP-21-2015-CE-O, el CONSORCIO SATIPO solicita una Ampliación de Plazo N° 01, por 115 días calendarios, con opinión favorable de la Supervisión de Obra CONSORCIO ICAFE, remitida mediante CARTA N° 045-2017-CICAFE/RC, del 15/12/2017 y aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 529-2017-GRJ/GGR, del 27/12/2017.
- Que, en fecha 18/01/2018, mediante CARTA NOTARIAL N° 01-2018-GRJ/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Eduardo Cristian LAGOS VILLAVICENCIO, notifica al CONSORCIO SATIPO, por abandono de obra e incumplimiento de contrato.
- Que, en fecha 23/01/2018, mediante CARTA NOTARIAL N° 02-2018-GRJ/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Eduardo Cristian LAGOS VILLAVICENCIO, notifica al CONSORCIO SATIPO, por incumplimiento de contrato al NO presentar su CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA (CAO) VALORIZADO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01.
- Que, en fecha 20/02/2018, mediante CARTA NOTARIAL N° 03-2018-GRJ/GGR, el Gerente General Regional, Abog. Javier Yauri Salomé, comunica al Consorcio Satipo la Resolución de Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR, comunicando la fecha de Constatación Física e Inventario de Obra.
- Que, en fecha 27/02/2018, mediante OFICIO N° 086-2018-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Juez de Paz de Río Negro, su presencia en la Constatación Física e Inventario de la Obra "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN".
- Que, en fecha 27/02/2018 y 28/02/2018, se suscribió el Acta Constatación Física e Inventario de Obra, en lugar de ejecución de obra ante la presencia de Juez de Paz de Río Negro.
- Que, en fecha 16/03/2018, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 116-2018-GRJ/GGR, se formaliza la Resolución de Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR, del 11/05/2016.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

b. Del Supervisor:

- Que, en fecha 21/03/2017 el Comité Especial otorgó la Buena Pro de la A.S. N° 009-2017-GRJ/CS, al **CONSORCIO ICAFE**, para el Servicio de Supervisión de la Obra **"INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN"**.
- Que, en fecha 29/03/2016 el Gobierno Regional de Junín, suscribe el Contrato N° 069-2017-GRJ/ORAF con el **CONSORCIO ICAFE** conformado por la empresa GIMASED D&P CONSTRUCCIONES EIRL, TORRES SUAREZ FERNANDO y HERQUINIO CHUQUILLANQUI YONESSI SATURNINO, para la Supervisión de Obra en referencia, por un monto ascendente a **S/. 397,657.06 (Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 06/100 Soles)**, por un plazo de **360 días calendarios**.
- Que, en fecha 28/03/2018, mediante CARTA N° 022-2018-CICAFE/RC, la Sra. Daicy PEREZ CARBAJAL, Representante Legal de la Supervisión de Obra **CONSORCIO ICAFE**, presenta la Liquidación de Corte de Obra.

3. **CONTROL DE PLAZOS:**

- Entrega de Terreno : **18.ENE.17**
- Entrega de Expediente Técnico : **02.FEB.17**
- Inicio Físico de Obra : **03.FEB.17**
- Tiempo o Plazo de Ejecución : **360 días calendarios**
- Culminación de obra programada : **28.ENE.18**
- Paralización de Obra : **08/08/2017**
- Reinicio de Obra : **01.dic.2017**
- Ampliación de Plazo N° 01 : **115 días calendario**
- Nueva Fecha de Término : **23.MAY.18**
- Resolución de Contrato : **21/02/2018 (RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA N°107-2016-GRJ/GGR, comunicado mediante CARTA NOTARIAL N° 003-2018-GRJ/GGR)**

4. **SOBRE LA EJECUCIÓN DE OBRA:**

- Nombre de la Obra: **"INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN"**.
- Ubicación:
 - Región : **Junín**
 - Provincia : **Satipo**
 - Distrito : **Río Negro**
 - Localidad : **C.P. Unión Capiri**
- Código SNIP : **68201**
- Unidad Ejecutora : **Gobierno Regional Junín
Gerencia Regional de Infraestructura**
- Fuente de Financiamiento : **Recursos Ordinarios**
- Año de ejecución : **2017**
- Forma de Ejecución : **Por contrata**
- Sistema de Contratación : **Suma Alzada**
- Proceso de Selección : **LP N° 21-2015-CE/CEO**
- Valor Referencial : **S/. 13'588,568.78 Incluido IGV.**
- Factor de Relación : **1:00**
- Otorgamiento de la Buena Pro : **29.MAR.16**
- Contrato de Obra : **N°107-2016-GRJ/GGR.**
- Firma del Contrato : **11.MAY.16**
- **Monto Contractual : S/. 13'588,568.78 Incluido IGV.**
- Adelanto Directo (20 %) : **26.ENE.17 (S/. 2'717.713.76)**
 - Amortizado a DIC 2017 : **S/. 667,576.14**
 - Saldo por Amortizar : **S/. 2,050,137.62**
- Adelanto por Materiales : **02.MAY.17 (S/. 5'435.427.51)**
 - Amortizado a DIC 2017 : **S/. 1,199,549.19**
 - Saldo por Amortizar : **S/. 4,235.878.32**
- Contratación de Supervisor : **29.MAR.17**
- Proyectista : **CONSORCIO ROSARIO**
- Contratista : **CONSORCIO SATIPO.**
- Supervisor : **CONSORCIO ICAFE**
- Residente de Obra : **Ing. Luis Enrique Torres Huayane (Inicial)**





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

- Designación del Inspector
- Jefe de Supervisión

Ing. Luciano Albino Figueroa Balvas (reemplazo)
 : Arq. Jorge Ordoñez Flores, 30.DIC.16
 : Arq. Hilton Antonio López Bendezú (Inicial)
 Ing. Zurisaddai Karim Porras Hinostraza (reemplazo)

5. BASE LEGAL

Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 40°, Literal c), establece:

"que en caso de incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones, la Entidad puede resolver el contrato de forma total o parcial, correspondiéndole el mismo derecho al contratista ante el incumplimiento por parte de la Entidad de sus obligaciones esenciales. Cuando el incumplimiento sea imputable a alguna de las partes, la parte que incumplió debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la otra parte, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley".

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 209°, establece:

"La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible." (El subrayado es agregado)



OPINIÓN N° 053-2014/DTN

"Adicionalmente, debe precisarse que, para iniciar la liquidación de un contrato de obra que ha sido resuelto, es necesario que dicha resolución haya quedado consentida, pues es con el consentimiento de la resolución que podrá determinarse las causas de la misma, a qué parte es imputable y, en esa medida, qué otros conceptos autorizados por la normativa deberán incluirse".

6. DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CORTE DE OBRA, PRESENTADO POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA CONSORCIO ICAFE.

- De la revisión de los documentos, se tiene que, en fecha 28/03/2018, mediante CARTA N° 022-2018-CICAFE/RC, la Sra. Daicy PEREZ CARBAJAL, Representante Legal de la Supervisión de Obra CONSORCIO ICAFE, presenta la Liquidación de Corte de Obra donde realiza el cálculo de la Liquidación Financiera del Corte de Obra, detallado en:

LIQUIDACION FINANCIERA

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.(SIN IGV)	MONTO S/.(CON IGV)
I VALORIZACIONES		
1.1.0 AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA ICAFE		
1.1.1 CONTRATO PRINCIPAL Contrato Principal	S/., 2,828,712.45	S/., 3,337,880.69
1.1.2 ADICIONALES DE OBRA Adicional N° 01	S/., 0.00	S/., 0.00
Adicional N° 02	S/., 0.00	S/., 0.00
1.1.3 METAS REDUCIDAS Deductivo N° 01	S/., 0.00	S/., 0.00
Deductivo N° 02	S/., 0.00	S/., 0.00
1.1.4 REINTEGROS (REAJUSTES) Contrato Principal	S/., 0.00	S/., 0.00
Adicional N° 01	S/., 0.00	S/., 0.00
Adicional N° 02	S/., 0.00	S/., 0.00
1.2.5 DEDUCTIVOS (REAJUSTES) Contrato Principal	S/., -20,476.97	S/., -24,162.83
Adicional N° 01	S/., 0.00	S/., 0.00
Adicional N° 02	S/., 0.00	S/., 0.00
SUB TOTAL		S/., 3,313,717.86





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

1.2.0	PAGADO POR EL GRJ			
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL			
	Contrato Principal	S/.	2,978,704.58	S/.
				3,514,871.40
1.2.2	ADICIONALES DE OBRA			
	Adicional N° 01	S/.	0.00	S/.
	Adicional N° 02	S/.	0.00	S/.
				0.00
1.2.3	METAS REDUCIDAS			
	Deductivo N° 01	S/.	0.00	S/.
	Deductivo N° 02	S/.	0.00	S/.
				0.00
1.2.4	REINTEGROS (REAJUSTES)			
	Contrato Principal	S/.	0.00	S/.
	Adicional N° 01	S/.	0.00	S/.
	Adicional N° 02	S/.	0.00	S/.
				0.00
1.2.5	DEDUCTIVOS (REAJUSTES)			
	Contrato Principal	S/.	-23,076.82	S/.
	Adicional N° 01	S/.	0.00	S/.
	Adicional N° 02	S/.	0.00	S/.
				0.00
	SUB TOTAL			S/.
				3,487,640.76
1.3.0	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (INCLUYE IGV)			S/.
				173,922.89
II ADELANTOS				
2.1.0	OTORGADOS			
	Adelanto Directo	S/.	2,303,147.25	S/.
	Adelanto Para Materiales	S/.	4,606,294.50	S/.
				2,717,713.76
	SUB TOTAL			S/.
				8,153,141.27
2.2.0	AMORTIZADOS			
	Adelanto Directo	S/.	565,742.49	S/.
	Adelanto Para Materiales	S/.	1,016,567.11	S/.
				667,576.14
	SUB TOTAL			S/.
				1,199,549.19
2.3.0	SALDO POR AMORTIZAR			
	Adelanto Directo	S/.	1,737,404.76	S/.
	Adelanto Para Materiales	S/.	3,589,727.39	S/.
				2,050,137.62
	SUB TOTAL			S/.
				4,235,878.32
2.4.0	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			
	Adelanto Directo	S/.	1,737,404.76	S/.
	Adelanto Para Materiales	S/.	3,589,727.39	S/.
				2,050,137.62
	SUB TOTAL			S/.
				4,235,878.32
2.3.0	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (INCLUYE IGV)			S/.
				6,286,015.94
III MAYORES GASTOS GENERALES				
3.1.0	AMPLIACION DE PLAZO			
		S/.	0.00	S/.
				0.00
3.2.0	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)			S/.
				0.00
IV INTERESES				
4.1.0	DEMORA EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES			
		S/.	0.00	S/.
				0.00
4.2.0	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)			S/.
				0.00
V MULTA Y/O PENALIDADES				
5.1.0	AUTORIZADO (PENALIDADES EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES)			
	Valorización N° 09 (Penalidad a aplicar según CARTA NOTARIAL N° 003-2018-GRJ/GGR)			991,727.36
5.2.0	DESCONTADO (PENALIDADES EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES)			
	Valorización N° 09 (Penalidad a aplicar según CARTA NOTARIAL N° 003-2018-GRJ/GGR)			0.00
5.2.0	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (INCLUYE IGV)			S/.
				991,727.36

Además la Supervisión de Obra CONSORCIO ICAFE, en Liquidación de Corte de Obra, concluye:

CONCLUSIONES:

GENERAL

El Consorcio Satipo NO ha realizado trabajos en la ejecución de partidas contractuales desde el 01 de Enero del 2018 hasta la fecha que se requiere del presente informe 28 de Febrero del 2018.

La Supervisión de Obra presentó el informe para el pago de la Valorización de Obra N° 09 correspondiente al mes de Enero del 2018, por un monto de S/. 00.00 Soles.

La Supervisión de Obra presentó el informe para el pago de la Valorización de Obra N° 10 correspondiente al mes de Febrero del 2018, por un monto de S/. 00.00 Soles

El Consorcio Satipo NO ha realizado trabajos en la ejecución de las partidas contractuales durante los meses de enero y Febrero del 2018 (obra abandonada), por lo que ha Incumplido en Contrato de ejecución de la obra.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ESPECIFICAS

- El avance físico ejecutado acumulado correspondiente al mes de Febrero, a la **Valorización N° 10 es 24.56%.**
 - El avance financiero acumulado Real de la valorización de obra N° 10 asciende a S/. 9,656,281.70 Soles incluidos los impuestos de ley, lo que representa un avance financiero del **71.06%.**
 - El Consorcio Satipo ha acumulado por **Penalidad de S/. 991,727.36 soles (52 d.c.)**
 - El Consorcio Satipo ha actualizado la vigencia de las cartas fianzas por fiel cumplimiento, Adelanto directo y Adelanto por materiales.
 - La Carta fianza por Adelanto por Materiales presentado por el Consorcio Satipo, **NO** garantizaría el monto mínimo requerido para la fianza.
 - El Consorcio Satipo a la fecha **No** ha cumplido con presentar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la programación PERT-CPM, correspondiente a la fecha contractual conforme a la Ampliación de Plazo N°01.
 - El Gobierno Regional de Junín, a través de la coordinadora de Obra ha realizado mediante Acta de Constatación Física de obra e Inventario, la cuantificación de materiales en el almacén de la obra.
- El estado de abandono de la obra, ha generado un ambiente contaminado, por la acumulación de desechos de material de construcción, así como focos infecciosos por la presencia de insectos y otros animales en la obra.
 - El estado de abandono de la obra ha ocasionado que algunas estructuras se encuentran deterioradas al encontrarse sin protección necesaria, que serán de exclusiva responsabilidad del Consorcio Satipo, las cuales serán deducidas de los pagos a cuenta realizados.



Revisado la Liquidación de Corte de Obra, presentado por la Supervisión de Obra CONSORCIO ICAFE, ha considerado como Resumen de Saldos, teniendo como monto final a favor de la entidad la suma de S/. 7'451,666.19 Soles (Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 19/100 Soles), detallado en:

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I	VALORIZACIONES	0.00	173,922.89
II	ADELANTOS	0.00	6,286,015.94
III	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00
IV	INTERESES	0.00	0.00
V	MULTA Y/O PENALIDADES	0.00	991,727.36
TOTAL		0.00	7,451,666.19
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (INCLUYE IGV)			7,451,666.19



Cabe indicar además, que de acuerdo al Control de Cartas Fianzas, informa que la Carta Fianza del Adelanto Para Materiales **NO** garantiza el monto mínimo requerido, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTROL DE CARTAS FIANZAS

ITEM	CONCEPTO	MONTO EN S/.
1	CONTROL DE CARTAS FIANZAS (VIGENTES AL 31/03/2018)	
	ADELANTO DIRECTO	2,052,310.03
	(CARTA FIANZA N° 217301277-R2, otorgado por IN SUR S.A. CIA DE SEGUROS)	
	ADELANTO PARA MATERIALES	4,153,901.48
	(CARTA FIANZA N° 217300608-R3, otorgado por IN SUR S.A. CIA DE SEGUROS)	
FONDO DE GARANTÍA DEL 10%		1,358,856.88
	(CARTA FIANZA N° 216300959-R3, otorgado por IN SUR S.A. CIA DE SEGUROS)	
SUB TOTAL		S/. 7,565,068.39
2	SALDO POR AMORTIZAR (QUE NO CUBREN LAS CARTAS FIANZAS)	
	ADELANTO DIRECTO	2,050,137.62
	ADELANTO PARA MATERIALES	4,235,878.32
	FONDO DE GARANTÍA DEL 10%	1,358,856.88
SUB TOTAL		S/. 7,644,872.82
DIFERENCIA POR CUBRIR CON CARTAS FIANZAS		S/. 79,804.43



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

POR TANTO:

Revisado los cálculos correspondientes de la Liquidación de Corte de Obra presentado por la Supervisión CONSORCIO ICAFE, es PROCEDENTE el saldo a favor del Gobierno Regional de Junín, asciende a la suma de S/. 7'451,666.19 Soles (Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 19/100 Soles), incluido el IGV.

7. RECOMENDACIONES

- La Liquidación de Corte de Obra del Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR, se ha formulado luego de haber sido emitido la Resolución del Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR, de la obra "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN", estando su avance físico acumulado al **24.56%**, que asciende a la suma de S/. 3'337,880.70 (Tres Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Ochenta con 70/100 Soles).

DESCRIPCIÓN	MONTOS CONTRATADOS	LIQUIDACION DE CORTE A MARZO 2018
COSTO DIRECTO	9,759,098.51	2,397,213.95
GASTOS GENERALES (9%)	878,318.87	215,749.25
UTILIDAD (9%)	878,318.87	215,749.25
SUB TOTAL	11,515,736.25	2,828,712.45
F.R. (1.0000)	11,515,736.25	2,828,712.45
IGV (18%)	2,072,832.53	509,168.25
TOTAL PAGO	13,588,568.78	3,337,880.70
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	100%	24.56%

- Que, a la fecha de la Resolución del Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR, se tiene una ejecución de gasto acumulado de S/. 9,656,281.70 Soles (Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Uno con 70/100 Soles), y su avance financiero al **71.06%**, detallado en:

Prod/Proy. Acl/AI/Obr Año Expediente	Devengado	Fecha Docum.	Documento	Nro. Docum.	Nro RUC	Proveedor	Nro Certificación	Prd/Pry.	A/AI/O	Meta	Tp.R ec.	Esp.D	Observación (i)
0000013069	2,717,713.76	31/12/2016	FACTURA	001-06	20601193834	CONSORCIO SATIPO	CER-05690	2,078,129	4,000,216	0603	19-F	2.6.2.3.99.2	ADELANTO DIRECTO
0000003300	5,435,427.51	19/04/2017	FACTURA	001-12	20601193834	CONSORCIO SATIPO	CER-01439	2,078,129	4,000,216	0304	00-0	2.6.2.3.99.2	ADELANTO DE MATERIALES
0000004374	145,027.18	22/05/2017	FACTURA	001-10	20601193834	CONSORCIO SATIPO	CER-01439	2,078,129	4,000,216	0304	00-0	2.6.2.3.99.2	VALORIZACION N° 01
0000004377	256,721.01	22/05/2017	FACTURA	001-11	20601193834	CONSORCIO SATIPO	CER-01439	2,078,129	4,000,216	0304	00-0	2.6.2.3.99.2	VALORIZACION N° 02
0000004376	197,023.47	11/05/2017	FACTURA	001-17	20601193834	CONSORCIO SATIPO	CER-01439	2,078,129	4,000,216	0304	00-0	2.6.2.3.99.2	VALORIZACION N° 03
0000005126	154,638.85	20/06/2017	FACTURA	001-26	20601193834	CONSORCIO SATIPO	CER-01439	2,078,129	4,000,216	0304	00-0	2.6.2.3.99.2	VALORIZACION N° 04
0000007235	130,481.43	21/07/2017	FACTURA	001-27	20601193834	CONSORCIO SATIPO	CER-01439	2,078,129	4,000,216	0304	00-0	2.6.2.3.99.2	VALORIZACION N° 05
0000009394	84,260.01	24/08/2017	FACTURA	001-28	20601193834	CONSORCIO SATIPO	CER-01439	2,078,129	4,000,216	0304	00-0	2.6.2.3.99.2	VALORIZACION N° 06
0000015887	61,786.44	30/12/2017	FACTURA	001-31	20601193834	CONSORCIO SATIPO	CER-06375	2,078,129	4,000,216	0304	00-0	2.6.2.3.4.2	VALORIZACION N° 07
0000015886	473,202.04	30/12/2017	FACTURA	001-32	20601193834	CONSORCIO SATIPO	CER-06375	2,078,129	4,000,216	0304	00-0	2.6.2.3.4.2	VALORIZACION N° 08
TOTAL	9,656,281.70												

Fuente: ELABORADO POR: Melissa v2.0 al 31/03/2018

- En vista que el CONSORCIO SATIPO, **NO** ha realizado ejecución de partidas contractuales desde el 01/01/2018 hasta el 21/02/2018, por un total de cincuenta y dos (52) días calendario. (Fecha en que se resuelve el Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR), ha acumulado una penalidad de S/. 991,727.36 Soles (Novecientos Noventa y Un Mil, Setecientos Veintisiete con 36/100 Soles).
- De acuerdo al Control de Cartas Fianzas, se tiene que la Carta Fianza del Adelanto Para Materiales **NO** garantiza el monto mínimo requerido, detallado en:





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONCEPTO	DE CARTA FIANZA (S/.)	MONTO POR AMORTIZAR (S/.)	FALTANTE POR GARANTIZAR (S/.)
CONTROL DE CARTAS FIANZAS (VIGENTES AL 31/03/2018)			
ADELANTO DIRECTO (CARTA FIANZA N° 217301277-R2, otorgado por IN SUR S.A. CIA DE SEGUROS)	2,052,310.03	2,050,137.62	2,172.41
ADELANTO PARA MATERIALES (CARTA FIANZA N° 217300608-R3, otorgado por IN SUR S.A. CIA DE SEGUROS)	4,153,901.48	4,235,878.32	-81,976.84
FONDO DE GARANTÍA DEL 10% (CARTA FIANZA N° 216300959-R3, otorgado por IN SUR S.A. CIA DE SEGUROS)	1,358,856.88	1,358,856.88	0.00
TOTAL	S/. 7,565,068.39	S/. 7,644,872.82	S/. -79,804.43

- De acuerdo al **INFORME TÉCNICO N° 291-2018-GRJ/GRI/SGSLO**, el Ing. Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, "...informa que la ejecución de dichas Cartas Fianzas corresponde a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y tal como se muestra en las copias adjuntas al REPORTE N° 132-2018-GRJ/ORAF/OAF/CT, del 14/03/2018, sólo se requería las Cartas Notariales autorizando a la persona responsable del recojo de cheques, ya que dichas Cartas Fianzas ya habían sido ejecutadas 13/03/2018, donde el Sr. Juan Osso F. Encargado de Sinistros de INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, INDICA:

Con relación a lo anterior, informamos que el cheque de gerencia respectivo está emitido según consta en copia que se adjunta y su recojo se debe realizar en las oficinas de la Compañía ubicadas en **Av. Felipe Pardo y Aliaga N° 699, Oficina N° 302, Distrito San isidro, Provincia y Departamento de Lima** de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas..."

Por lo cual "... recomienda se derive al órgano competente para el deslinde de responsabilidades a que diera lugar, frente a la falta de ejecución de las Cartas Fianzas".

- Las Cartas Fianzas actualmente se encuentran con **MEDIDA CAUTELAR FUERA DEL PROCESO ARBITRAL**, solicitado ante el Juzgado Civil con Especialización en Comercial de Huancayo – Sede Central en fecha 05/03/2018, mediante **ESCRITO N° 01**, por el Sr. Jorge A. SALAZAR MENA, Representante Común del Consorcio SATIPO.
- De acuerdo al **INFORME TÉCNICO N° 291-2018-GRJ/GRI/SGSLO**, el Ing. Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, "...informa que la ejecución de dichas Cartas Fianzas corresponde a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y tal como se muestra en las copias adjuntas al REPORTE N° 132-2018-GRJ/ORAF/OAF/CT, del 14/03/2018, sólo se requería las Cartas Notariales autorizando a la persona responsable del recojo de cheques, ya que dichas Cartas Fianzas ya habían sido ejecutadas 13/03/2018, donde el Sr. Juan Osso F. Encargado de Sinistros de INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, INDICA:

8. RECOMENDACIONES

- Remitir a la Coordinación de Liquidación, para su aprobación de la presente Liquidación de Corte de Obra via Acto Resolutivo, dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 316-2018-GRJ/GRI/SGSLO, fecha 18 de Mayo del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado y evaluado, **otorga conformidad** de expediente de Liquidación de Corte de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación de Corte de la Obra denominada: **"INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN"**, CON CODIGO SNIP N° 68201, del Gobierno Regional Junín, con un total de presupuesto ejecutado **S/9,656,281.70 (Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Uno con 70/100 Soles)**, con una valorización física de **24.56%** que asciende a la suma de **S/3,337,880.70 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 70/100 SOLES)**, según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- VERACIDAD de la Liquidación de Corte de Obra al Profesional Supervisor de Obra CONSORCIO ICAFE Representado por DAICY PEREZ CARBAJAL profesional Supervisora Ing. ZURISADDAY K. PORRAS HINOSTROZA CIP N° 79337 el mismo evaluada por su Coordinador de Obra **ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI CAP N° 10585**, según la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO.- EFECTOS de la Liquidación de Corte es para fines de elaboración de expediente de Saldo.

ARTICULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables según corresponda), Contratista, Supervisor de Obra y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO QUINTO.- Disponer Derivar el Expediente Original de Corte de Proyecto denominado, **"INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN"**, CON CODIGO SNIP N° 68201, a la Oficina de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia correspondiente.

ING. VICTOR RAÚL DUERAS CAPCHA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **22 MAYO 2018**

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL

